

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
**NIT: 0511-010611-001-9**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 42 / SOLICITUD 33-2018 / 28-02-2018 / RESP. /14-03-2018**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las quince horas del día catorce de marzo de dos mil dieciocho. -----

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED] quien actuando en calidad de ciudadana, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: EXPEDIENTE CERTIFICADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN No. LPINT-01/2014-AMST; “CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI); para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, literal “ e”, 19 literal “g” 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que la información solicitada sobre **EXPEDIENTE CERTIFICADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN No. LPINT-01/2014-AMST; “CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”**, al respecto se le notifica que se deniega lo solicitado porque en este momento existe un proceso judicial en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, lo cual al ser revelado afectaría el proceso judicial en curso, por lo tanto se encuentra clasificada como **INFORMACION RESERVADA**, con base al artículo 19 literal “g” que dice: **“La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso”**. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta y declaración de reserva, en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] es lo que se hace para los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**